



Resolución Número 00808 de

07 FEB. 1992


"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA.".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
"el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00808 de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA."

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

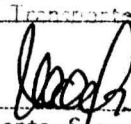
Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO 19. Autorizar a la COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1 ✓	Origen :	52 323 000 GUALMATAN (GUALMATAN-NARIÑO)
Viceversa No :	2 ✓	Destino :	52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
Clase de Vehículo : Automóvil.			
Saliendo de GUALMATAN (GUALMATAN-NARIÑO)		ES FIEL FOTOCOPIA	
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.		Tomada del Documento que	
06:00 07:45		reposa en el Archivo de la	
		Secretaría del Instituto Nacional	
		de Transporte y Tránsito	
Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)		 Asistente Secretario General	
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
15:00 17:00			

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00808

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA."

Ruta No : 3 ✓ Origen : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
 Viceversa No : 4 ✓ Destino : 52 585 000 PUPIALES (PUIPIALES-NARIÑO)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Miércoles, Viernes, Sábado.
 DESPACHOS DE LAS 04:00 HASTA LAS 20:00 CADA 5 MINUTOS.

Saliendo de PUPIALES (PUIPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Domingo, Miércoles, Viernes, Sábado.
 DESPACHOS DE LAS 04:00 HASTA LAS 20:00 CADA 5 MINUTOS.

Ruta No : 5 ✓ Origen : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
 Viceversa No : 6 ✓ Destino : 52 585 000 PUPIALES (PUIPIALES-NARIÑO)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Jueves.
 DESPACHOS DE LAS 04:00 A LAS 20:00 CADA 10 MINUTOS

Saliendo de PUPIALES (PUIPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Jueves.
 DESPACHOS DE LAS 04:00 A LAS 20:00 CADA 10 MINUTOS.

Ruta No : 7 ✓ Origen : 52 356 000 IPIALES (IPIALES-NARIÑO)
 Viceversa No : 8 ✓ Destino : 52 585 004 JOSE MARIA HERNANDEZ (PUIPIALES-NARIÑO)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de IPIALES (IPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 14:00 15:00 16:30

Saliendo de JOSE MARIA HERNANDEZ (PUIPIALES-NARIÑO)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
 06:00 07:00 07:45

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 20

ES. FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Firma]
 Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00808

de 07 FEB 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA."

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	42	50

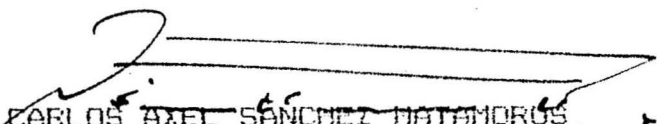
ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA SUR ANDINA DE TAXISTAS LTDA. "TAXANDINA" LTDA."

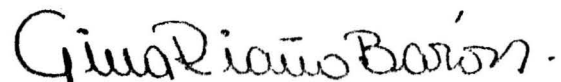
ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992


 CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
 Director General



GINA MAGNOLIA RIANO BARÓN
 Secretaria General

ES FIEL COPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito


 Asistente Secretario General

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGION DEL PUTUMAYO

SECRETARIA GENERAL

Pasto, 30 de Marzo de 1992

En la fecha notifico personalmente al Señor Vicente

Villareal en su calidad

de Gerente de la Empresa Cooprox

Andina S.A. la providencia anterior, quedando enterado

de que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso

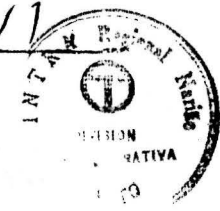
de Recurso

dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

El Notificado: Antonio Navas P.

C. C. No. 1.831.456-949010

El Funcionario: Héctor KUMERCI



INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
REGIONAL PASTO
SECRETARIA GENERAL

Pasto, 30 de Marzo de 1972

En la fecha notifiqué personalmente al Señor Vicente
Villacal en su calidad
de Gerente de la Empresa Texan
diva Jda la providencia anterior, quedando enterada
de que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso
de Recurso

dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

El Notificado:

Francisco Villacal
C. C. No. 7.877.766. Puppato

El Funcionario:

Pascual Villacal



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL MARIÑO Y PUTUMAYO
SECRETARIA GENERAL

Pasto, 30 de marzo de 1992

En la fecha notifico personalmente al Señor Vicente Villacal el S.J. de la de Gerencia de la Empresa Coop. Vix Audim la providencia anterior, quedando enterado de que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de Recurso

dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

El Notificado:

C. C. No. 187746 Reval

El Funcionario:

MARCO MARAZZI

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL MARIÑO Y PUTUMAYO
SECRETARIA GENERAL

Pasto, 30 de Marzo de 1992

En la fecha notifico personalmente al Señor Vicente Villaciel en su calidad de Gerente de la Empresa Taxi Guia Ltda providencia anterior, quedando enterado de que contra ella procede por la vía gubernativa el recurso de Recurso

dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

El Notificado: [Signature]
C.E. No. 18711786



El Funcionario: TABCO MALA 217

